VISTO: la necesidad de reparar el pavimento de numerosas varias calles del ejido urbano municipal, deteriorado por las lluvias que afectaron la ciudad; y

CONSIDERANDO: I) Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 206/09, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional se creó el "Fondo Federal Solidario" destinado a financiar, en las provincias y municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales.

II) Que, por Decreto Nº 369 de fecha 31 de marzo de 2009, aprobado por Ley 9610, la Provincia de Córdoba adhirió a dicho dispositivo y estableció que el 30% de las sumas remitidas por la Nación se distribuirán de acuerdo a porcentajes semejantes a los establecidos en la Ley N° 8663, Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas.

III) Que es posible afectar los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario para el Proyecto de reparación de pavimento urbano de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUEBASE el Proyecto **"Reparación de pavimento urbano de la ciudad de Morteros"** que, como Anexo, se incorpora y forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Aféctase los fondos provenientes de las transferencias del FONDO FEDERAL SOLIDARIO, para la ejecución del Proyecto "Reparación de pavimento urbano de la ciudad de Morteros".

Art.3º: Los gastos que demande la ejecución de esta Ordenanza serán imputados a la cuenta 2-02-01-08-01-02-77: "Obras varias – Fondo Federal Solidario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios y demás documentos que fueran necesarios para instrumentar esta Ordenanza.

Art.5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

Art.6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÈIS.